

Lima, 1 0 DCT. 2018

Vistos, el Informe N° 900043-2018/DPC/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 03 de octubre de 2018; el Memorando N° 900349-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 04 de octubre de 2018, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 900043-2018/DPC/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 03 de octubre de 2018, la señora Lenka Figueroa Añorga, Directora de la Dirección de Paisaje Cultural, solicita a la Dirección General de Patrimonio Cultural, se autorice el uso de descanso vacacional del 11 al 25 de octubre del año en curso, para lo cual propone a la señorita Lila Magaly Tantalean Valiente, en tanto dure su ausencia;

Que, con Memorando N° 900349-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 04 de octubre de 2018, la Dirección General de Patrimonio Cultural comunica a esta Oficina General que la Directora de la Dirección de Paisaje Cultural hará efectivo su descanso vacacional del 11 al 25 de octubre del año en curso, por lo cual solicita se designe temporalmente las funciones de dicha Dirección a la señorita Lila Magaly Tantalean Valiente;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC y Resolución Ministerial N° 306-2018-MC, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Paisaje Cultural, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, el cual de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3; asimismo, no es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, siendo un cargo previsto;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios:

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 179-2018-MC, N° 282-2018-MC, y, N° 387-2018-MC, se resolvió en el artículo 5 delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2018, entre otras, la siguiente facultad:

"(...) ^·

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. (...)";

Que, la señora Lenka Figueroa Añorga, Directora de la Dirección de Paisaje Cultural, a la fecha cuenta con periodo vacacional pendiente, por lo cual corresponde que haga uso de su descanso físico en el marco de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; así como, el numeral 6.6.1.1. de la Directiva N° 001-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 065-2018-SG/MC;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Paisaje Cultural, por lo cual estando a la disposición de la Dirección General de Patrimonio Cultural, correspondería designar temporalmente a la señorita Lila Magaly Tantalean Valiente, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Paisaje Cultural por el periodo del 11 al 25 de octubre del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 179-2018-MC, N° 282-2018-MC, y, N° 387-2018-MC;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Paisaje Cultural a la señorita Lila Magaly Tantalean Valiente, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0588-2012-MC por el periodo del 11 al 25 de octubre del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Paisaje Cultural, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la señora Lenka Figueroa Añorga, y a la señorita Lila Magaly Tantalean Valiente, así como anexar copia de la misma en el legajo personal de los servidores.

Registrese y comuniquese.

Karin Caderes Darango Prectora General